

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

17 de enero de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Ejecutante	LUIS ALFONSO JIMENEZ
Ejecutada	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-001-2017-00465-00
Referencia	Auto Termina Proceso por Pago, Ordena entrega de título judicial y Archivo del Proceso

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por LUIS ALFONSO JIMENEZ OSORNO contra COLPENSIONES, se observa que mediante auto de septiembre 16 de 2019, se libró mandamiento de pago en contra de Colpensiones por concepto de costas procesales.

Revisado el expediente, se encuentra en el cuaderno ejecutivo que existe depósito de título judicial por el valor de las costas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

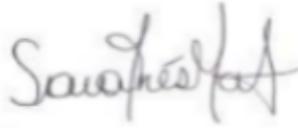
**PRIMERO:** DECLARAR probado el pago de las costas procesales del proceso génesis de la obligación, en el proceso adelantado por LUIS ALFONSO JIMENEZ OSORNO en contra de COLPENSIONES, por valor de \$644.350.

**SEGUNDO:** En el caso de autos no hay medidas cautelares para levantar, ya que éstas no se decretaron.

**TERCERO:** Ordénese el archivo de las diligencias previa la baja de su registro del sistema.

CUARTO: Se insta al apoderado de la parte demandante para que vía memorial solicite la entrega del respectivo título.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 002 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 de enero de 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/uzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria